



Municipalidad de Crespo
2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicacion Concurso 091-2025 piedra basáltica triturada (destape), para reposición y mantenimiento vial-Expediente Electrónico EX-2025-00033699- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 091/2025, referido a la adquisición de piedra basáltica triturada (destape), para reposición y mantenimiento vial, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 03 de diciembre de 2025, habiéndose presentado las firmas "PROMIN SA – CUIT: 30-67078149-2" y "SULFARGENTINA SAMIC – CUIT: 30-50631782-3".

Que por Decreto N° 1173/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, se designó para integrar la Comisión de Estudio a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaría de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Que según dictamen de la Dirección de Obras Públicas, se analizaron las dos ofertas, llegando a la conclusión que la más conveniente por cuestiones de logística es la propuesta de la empresa Sulfargentina SAMIC con una oferta de \$ 23.817.640,00. La firma Promin S.A, cuya oferta fue de \$ 19.360.000,00, está ubicada en Curuzú Cuatiá, Corrientes, quedando 100km más lejos que la cantera de Sulfargentina en Puerto Yerúá, Entre Ríos. Se realiza un análisis del gasto de combustible y horas extras de choferes para realizar 100km ida y 100km de vuelta extras que es la diferencia de distancia que hay entre ambas canteras. Cabe destacar que para buscar 2000tn se deben hacer 69 viajes aproximadamente de 29tn cada uno; para hacer 100km se necesitan 33lts de combustible a \$1729/lts, lo que da para hacer 200km más (viaje ida y vuelta) un valor de \$114.114,00 más por viaje, en un total de 69 viajes tenemos una suma adicional de \$7.873.866 en combustible para hacer la totalidad de los viajes. Por otro lado, en cuanto a las horas extras de choferes para hacer 200km más, llevaría 2 hs extras más a \$7.694/hs, para lo cual para hacer el total de 69 viajes se necesitarían 138hs extras de chofer lo cual suma un total de \$1.061.772 adicional. Es debido al análisis anterior que se sugiere adjudicar a SULFARGENTINA SAMIC – CUIT: 30-50631782-3 quien, si bien tiene un mayor costo unitario de material, se ahorra en consumo de combustible de los vehículos y horas extras de los choferes. Suma que asciende a \$8.935.638.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, y teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Obras Públicas, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma "SULFARGENTINA SAMIC – CUIT: 30-50631782-3" por valor total de Pesos Veintitrés Millones Ochocientos Diecisiete Mil Seiscientos Cuarenta (\$ 23.817.640,00) en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 091/2025.

Art. 2º.-Adjudícase el Concurso de Precios N° 091/2025, en la forma que se indica:

A la firma **“SULFARGENTINA SAMIC – CUIT: 30-50631782-3”**:

Ítem 1) Dos Mil (2000) toneladas de Piedra Basáltica triturada (destape), granulometría 0-30, para reposición y mantenimiento vial, puesta sobre camión en cantera, en un precio unitario de \$ 11.908.82, lo que hace un total general de Pesos Veintitrés Millones Ochocientos Diecisiete Mil Seiscientos Cuarenta (\$ 23.817.640,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art. 3º.-Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07-Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

